

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>0747--</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. interno _____</p>
	<p>Versión: 8</p>

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y / O APOYO A LA GESTIÓN.

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI ☒ NO ☐

CONTRATISTA:	CLEMENCIA CECILIA HERNANDEZ GOMEZ
C.C:	30.307.092
VALOR	\$23.770.173
IMPUTACION PRESUPUESTAL	10-233001020101-25
CDP Y FECHA	265 DEL 31/01/2020

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y la idoneidad y/o experiencia del contratista fue verificada en el documento de análisis de propuesta y etapa de selección. **2.** Que el presente contrato conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Identificar los de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes y reportarla de manera mensual, en las instituciones educativas o centros educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **2)** Informar a la Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado para reportar al SIMAT, mensualmente por escrito, teniendo en cuenta nombres y categorías con el fin de actualizar oportunamente el SIMAT. **3)** Actualizar mensualmente la historia escolar del estudiante con discapacidad, capacidad y talentos excepcionales de las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **4)** Asesorar a los docentes, docente orientador, o directivos docentes en

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. interno _____</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

la construcción, implementación y seguimiento de los planes individuales de Apoyo y ajustes razonables (PIAR), las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **5)** Presentar un informe mensual respecto al cumplimiento de los planes individuales de Apoyos y ajustes razonables (PIAR) en los establecimientos educativos y los informes anuales de competencias desarrolladas en las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **6)** Fortalecer el proceso de educación inclusiva en las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA., realizando acompañamiento, formación y apoyo en los procesos de educación inclusiva a los padres de familia de los estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, a través de las escuelas de familia programadas por la institución educativa. **7)** Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva, para la aplicación de estrategias y didácticas flexibles a través de la implementación de herramientas pedagógicas en el aula de clase a los estudiantes con discapacidad en las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **8)** Reportar a la Institución Educativa los estudiantes con discapacidad, de los grados 3°, 5°, 7°, 9°, 11° para garantizar los apoyos y ajustes razonables acorde con sus necesidades para la presentación de las pruebas saber, que se evidencien en las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **9)** Realizar seguimiento al docente en el uso e implementación del uso de ambientes virtuales accesibles para los estudiantes con discapacidad, en las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **10)** Aplicar, interpretar y analizar el índice de inclusión en las instituciones o centros educativos a cargo, para emplearlos como insumo para los planes de mejora institucional en las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **11)** Realizar seguimiento, verificación y recomendaciones a las actualizaciones en los PEI, (Sistema de evaluación y Manual de Convivencia conforme al decreto 1421 de 2017), en las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **12)** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones que convoque la Secretaria de Educación. **13)** Garantizar como mínimo 25 horas semanales de permanencia en las Instituciones educativas durante los días de ejecución de las actividades, las Instituciones Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de MARSELLA. **14)** Participar, compartir e intercambiar, experiencias, estrategias y experticia en las mesas interinstitucionales e intersectoriales de los comités municipales de discapacidad que sean programadas. **15)** Articularse con el tíflogo, interpretes del LSC (lengua de señas Colombiana), y modelos lingüísticos, de los municipios que tengan reportado en el SIMAT población

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>No. interno _____</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

con discapacidad para la realización de una (01) actividad de impacto y sensibilización con la comunidad, con el fin de fortalecer los procesos de inclusión en los doce (12) Municipios no certificados. **(OBLIGACIONES COMUNES) 16) El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP2, De conformidad con la Ley 527 de 1999, ley 1150 de 2007. 17)** Orientar y mantener informado el jefe de la dependencia, respecto del estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo. **18).** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **19).** El contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **20).** El contratista solo podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que acredite la afiliación a la ARL. **21)** El contratista solo podrá iniciar la ejecución hasta tanto haya presentado el examen médico ocupacional. **22).** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato. **23).** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda. **24).** El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportes respectivos. **25).** El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. **26).** *El contratista se compromete a desarrollar el contrato y cumplir sus objeto y alcance en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el contratista desarrolle su contrato.* **27)** EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas. **PARAGRAFO.** Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA TERCERA- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** *Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de*

 <p>Gobernación de RISARALDA - 07 47 -- Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. interno _____</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. **CLAUSULA CUARTA – CESION DEL CONTRATO.** Ante la solicitud del contratista es potestad única de la entidad realizar o no la cesión del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA QUINTA – MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA SEXTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. interno _____</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LABORAL: El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

CLAUSULA DECIMA SUPERVISION: EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, por medio de un profesional designado por la respectiva Secretaria y que para tal efecto debe observar lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por muerte de el contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. interno _____</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

señalado, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EL CONTRATISTA, autoriza** para que le deduzca por concepto del presente contrato el **3.0%** sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del adulto mayor y **2%** sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo. En todo caso su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución y el 1% del valor del contrato de la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira y el pago de la misma para contratos de prestación de servicios se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se le haga al contratista. Y el 2 % correspondiente a la estampilla pro-hospitales, este solo se descontará a aquellos contratos financiados con recursos de salud. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. interno _____</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

subcontratar ciertas actividades, que no sean de la naturaleza propia del perfil de contratista y en ningún caso lo que implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del PRESENTE CONTRATO el CONTRATISTA tendrá acceso de manera directa e indirecta a información del Departamento y/o de sus oferentes y/o de otros contratistas, información que goza de protección especial, atendiendo los principios de publicidad en igualdad de condiciones, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del contratista las siguientes: 1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva DEL DEPARTAMENTO O DE SUS CLIENTES. En consecuencia, EL CONTRATISTA no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. 2. EL CONTRATISTA se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y/o cualquiera de sus CLIENTES. 3. El CONTRATISTA se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. 4. EL CONTRATISTA se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, pre-pliegos, observaciones, propuestas y demás documentos que no se hayan publicado que le ha sido entregado para el desarrollo de su contrato, y en general con la información confidencial que maneje en el desarrollo del contrato. 5. EL CONTRATISTA se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Departamento y los usuarios, en virtud del no cumplimiento de esta cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. interno _____</p>
<p>Versión: 8</p>	<p>Vigencia: 05-2020</p>

mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y suscripción del acta de inicio.





- 0747 - - -

Administración de Contratos



UTC -5 12:37:24

GOBERNACIÓN DE RISARALDA



Búsqueda	Procesos	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------	----------	-----------	-------------	------	------

Esquema --> Menú --> Administración de contratos --> Contrato en edición

Buscar...

Id de página: 23000027 Ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución >

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1547949

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 9 días de tiempo transcurrido (6/05/2020 11:56:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1547949

8 Modificaciones del Co...

Objeto del contrato ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí * No

Duración del contrato 201 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato 9/12/2020 12:00 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí * No

Obligaciones Ambientales Sí * No

Obligaciones pos consumo Sí * No

Reversión Sí * No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Clemencia Hernandez

COLOMBIA, Dosquebradas
Número de documento 30397092

- 07 47 - - -

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Clemencia Cecilia Hernández Gómez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

<i>clemencia</i>	13/05/2020
Aprobado <i>cecilia</i>	Fecha de 2:10:39 PM
por: <i>hernandez</i>	aprobación: ((UTC-05:00)
<i>gomez</i>	Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

<i>LEONARDO</i>	15/05/2020
Aprobado <i>ANTONIO</i>	Fecha de 12:33:03 PM
por: <i>GÓMEZ</i>	aprobación: ((UTC-05:00)
<i>FRANCO</i>	Bogotá, Lima, Quito)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Proceso de Contratación	SE-CDPS-5.01.3098-2020-28.
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	23.770.173 COP

[Volver](#)

[Iniciar ejecución](#)

>

- 07 47 -



UTC -5 12:38:26

GOBERNACIÓN DE R.L.



Busqueda	Procesos	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------	----------	-----------	-------------	------	------

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

Buscar...

Id de página: 23000027 Ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

2 Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

3 Bienes y servicios

Condiciones de entrega: A definir

4 Documentos del Proveedor

El contrato puede ser prorrogado * SI No

5 Documentos del contrato

Fecha de notificación de prorrogación 10/11/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

Configuración financiera - Configuraciones generales

8 Modificaciones del Contrato

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI * No

9 Incumplimientos

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? * SI No

Cumplimiento * SI No

✓ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido (11

Fecha de vigencia (hasta) 10/08/2021 11:59:00 PM (UTC-0

Responsabilidad

civil extra * SI * No

contractual

Fecha límite

para entrega de 6 días de tiempo transcurrido (8/05/2020 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -
garantías:

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
-------------	-------------------	---------------	------------------	-------	--------	-----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? * SI No

¿Pago de anticipos? SI * No

Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
	Pago 001	14,84	3.527.493,67	- Editar
	Pago 002	14,84	3.527.493,67	- Editar

- 07 47 ==

	Pago 003	14,84	3.527.493,67	-	Editar
	Pago 004	14,84	3.527.493,67	-	Editar
	Pago 005	14,84	3.527.493,67	-	Editar

[Ver más](#)

Total: 100%

[Agregar](#)

[Borrar](#)

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1,PCCNTR.1547949

Proveedor Clemencia Cecilia Hernández Gómez

Creado por JUAN CARLOS FLOREZ OSORIO

Agregado en 1 día de tiempo transcurrido (13/05/2020 2:30:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Comentario ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
 CDP 265.pdf	CDP 265.pdf
 VEEDURIAS.pdf	VEEDURIAS.pdf
 ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Calle 19 Nro.13-17

Código postal

Grados (°) Minutos (')

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

[Volver](#)



- 07 47 - - -

GOVERNACIÓN DE R.I.

UTC -5 12:38:37



GOVERNACIÓN DE R.I.

Buscar...

Id de página: 23000027 Ayuda ?

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escribir → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOstrar DETALLES

Información general

Volver

Condiciones

Asignaciones para el seguimiento

Bienes y servicios

Ordenador del Gasto LEONARDO ANTONIO C

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1

Documentos del Proveedor

Supervisor LEONARDO ANTONIO C

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1

Documentos del contrato

Histórico de asignaciones

6 Información presupuestal

Posición

Nombre

Fecha de seguimiento

Ejecución del Contrato

Expenditure
Approver

LEONARDO ANTONIO GOMEZ FRANCO

3 minutos de tiempo transcurrido (15/05/2020 12:33:03 PM(UTC-05:00) Bogotá)

Modificaciones del Co...

Supervisor

LEONARDO ANTONIO GOMEZ FRANCO

3 minutos de tiempo transcurrido (15/05/2020 12:33:03 PM(UTC-05:00) Bogotá)

Incumplimientos

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del

Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí * No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Próprios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)

Recursos de Crédito

Recursos Próprios

Tota

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí * No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código

Tipo

Estado

Saldo

Saldo a comprometer



265

CDP

No validado

713.105.190 COP

23.770.1

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 23.770.173 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

- 07 47 - - -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Moi
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	-----

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Volver